

# COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"



DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 27 Y 39 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

**RECIBIDO**  
17 SEP. 2024  
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

La Comisión Permanente de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XXIV, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XXIV, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, somete a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el presente dictamen en los términos siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 21 de abril de dos mil veintitrés se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./2642/2023, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite para estudio y dictamen el Punto de Acuerdo, por el que derivado de la intensa lluvia y granizada del 14 de abril, se exhorta a la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos a realizar una revisión minuciosa de las condiciones en las que operan las escuelas del Estado, las guarderías y las instancias para adultos mayores, con el fin de garantizar la seguridad y la vida de las personas que asisten cotidianamente a esos lugares; presentada por el Ciudadano Diputado Horacio Sosa Villavicencio. Documental que se registró con el expediente número 27 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

2.- Con fecha 16 de mayo de dos mil veinticuatro se recibió en la Presidencia de la Comisión Permanente de Protección Civil el oficio LXV/A.L./COM.PERM./4047/2024, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por el cual remite para estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca y a la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que emitan una Declaratoria de Emergencia para los Municipios que están siendo afectados por los incendios forestales, y así, acceder al Fondo Nacional de Emergencias; presentada por el Ciudadano Diputado Noé Doroteo Castillejos. Documental que se registró con el expediente número 39 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

2.- La Diputada y Diputados que integran la Comisión Permanente de Protección Civil, con fecha 12 de septiembre del año en curso, celebraron sesión ordinaria para analizar y dictaminar los expedientes número 27 y 39 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2024, Bicentenario de la Integración  
de Oaxaca a la República Mexicana"*



**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Esta Comisión Permanente de Protección Civil de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 31 fracción X, 63, 64 y 65 fracción XXIV, 66, 72, 78 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 33, 34, 36, 38 Bis, 42 fracción XXIV, 64, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Por economía procesal esta Comisión Permanente de Protección Civil acordó acumular los expedientes antes citados, para incluirlos en uno solo dictamen al tratarse de asuntos relativos a esta Comisión.

**TERCERO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 38 Bis fracción II del Reglamento Interior del Congreso de Estado de Oaxaca, el cual a la letra dice:

*ARTÍCULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguiente reglas:*

*I. ...*

*II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del periodo de sesiones ordinarias en que fueron presenta, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.*

*III. ...*

Atendiendo a lo dispuesto por este numeral, toda vez que las proposiciones de acuerdo fueron presentadas en anteriores periodos de sesiones ordinarias de esta Legislatura, se considera que las mismas pueden ser archivadas dejando a salvo el derecho de sus promoventes para volver a presentarlas, y considerándolos como asuntos total y definitivamente concluidos, por lo que se emite el presente:

**DICTAMEN**

La Comisión Permanente de Protección Civil de la LXV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el archivo de los expedientes 27 y 39 del Índice de esta Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del H. Pleno Legislativo el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA declara el archivo de los expedientes 27 y 39 del índice de la Comisión Permanente de Protección Civil, como asuntos total y definitivamente concluidos.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**COMISIÓN PERMANENTE  
DE PROTECCIÓN CIVIL**

*"2024, Bicentenario de la Integración  
de Oaxaca a la República Mexicana"*

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



EL PODER DEL PUEBLO

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAXACA  
12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

**COMISIÓN PERMANENTE DE  
PROTECCIÓN CIVIL**

**DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO  
PRESIDENTE**

**DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. CÉSAR DAVID  
MATEOS BENÍTEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**

**INTEGRANTE**

**DIP. ELVIA GABRIELA  
PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE**

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DE LOS EXPEDIENTES NÚMERO 27 Y 39 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.